

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 21 de Octubre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	c/c	(22 de Agosto de 1915.)	c/c	Fecha	c/c	ACCIONES	Pesetas	c/c	c/c	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Al contado.</i>								
20-10-927	71,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	71,05	20-10-927	604,00	Banco de España.....	500		600,00	
20-10-927	71,10	> E. de 25.000 >	71,05	19-10-927	500,00	Banco Hipotecario de España...	500		500,00	
20-10-927	71,10	> D. de 12.500 >	71,00	20-10-927	275,00	Banco Español de Crédito.....	250		275,00	
20-10-927	71,10	> C. de 5.000 >	71,10	19-10-927	202,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
20-10-927	71,20	> B. de 2.500 >	71,10	20-10-927	201,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		201,00	
20-10-927	71,20	> A. de 500 >	71,10	20-10-927	158,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		158,00	
20-10-927	71,10	> G. de 100 >	71,10	20-10-927	103,25	Socied. Gral. Azu-Preicentes... carera España...} Ordinarias...	500		103,25	
20-10-927	71,10	> H. de 200 >	71,10	20-10-927	30,75	Unión Española de Explosivos...	100		570,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-10-927	564,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475	521,00	
		<i>Estampillado.</i>			12-7-927	549,60	Idem Norte de España.....	475	plus.	
18-10-927	85,50	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	85,45	7-10-927	60,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.			
20-10-927	85,25	> E. de 12.000 >	85,45			OBLIGACIONES			Interés anual por 100	
19-10-927	85,75	> D. de 6.000 >		16-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500		4	
18-10-927	86,00	> C. de 4.000 >	85,60	20-10-927	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	
19-10-927	85,85	> B. de 2.000 >	85,50	20-10-927	98,90	Idem id. id.....	500		6	
18-10-927	86,85	> A. de 1.000 >	86,00	20-10-927	110,50	Idem id. id.....	500		6	
19-10-927	88,00	> G. de 100 >		20-10-927	100,15	Idem del Banco de Crédito Local	500		5	
19-10-927	88,00	> H. de 200 >		19-10-927	79,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-9-927	98,55	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500		4 1/2
18-10-927	86,80	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	87,75	9-5-927	84,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		7	
17-10-927	87,00	> D. de 12.500 >		20-10-927	83,75	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		3	
20-10-927	87,50	> C. de 5.000 >	87,75	22-3-927	72,40	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		2	
20-10-927	87,50	> B. de 2.500 >	87,75	22-3-927	70,75	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		2	
20-10-927	87,50	> A. de 500 >	87,75	18-6-921	63,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-12-924	62,16	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		
18-10-927	94,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		28-5-925	64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		2	
20-10-927	94,25	> E. de 25.000 >	94,10			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
19-10-927	94,00	> D. de 12.500 >		20-10-927	99,00	Obligaciones.....	500			
20-10-927	94,25	> C. de 5.000 >	94,00	30-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
20-10-927	94,25	> B. de 2.500 >	94,00	13-10-927	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		90,00	
20-10-927	94,50	> A. de 500 >	94,25	20-10-927	88,25	Idem id. 1918.....	500		88,25	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-10-927	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1917								
19-10-927	93,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
13-10-927	93,30	> E. de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	292,000					
15-10-927	93,00	> D. de 12.500 >	93,00	Idem fin corriente.....						
10-10-927	93,00	> C. de 5.000 >	93,00	Idem fin próximo.....						
10-10-927	93,60	> B. de 2.500 >	93,25	4 por 100 amortizable.....	34,500					
10-10-927	93,25	> A. de 500 >	93,25	5 por 100 amortizable.....	40,000					
		BRUJA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	67,500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	21,500				
20-10-927	102,00	Serie A.....	102,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	12,000					
0-10-927	102,00	" B.....	102,00	Carretera. Preferentes.....	62,500					
0-10-927	102,00	" C.....		Idem. Ordinarias.....	9					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	2,500					
				Idem id. al 6 %	10,000					

GAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,85 pesetas por 100 francos.—125.000 a 22,90.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,38 pesetas una.

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

El día siguiente útil después de haber transcurrido veinte hábiles desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y del empleado del Rano de Montes que designe la Jefatura del Distrito forestal de Segovia, así como un funcionario de la Guardia civil, si quisiera asistir, dando fe del acto un Notario, la tercera subasta por haber sido declaradas desiertas las anteriores, de los productos maderables en el año forestal de 1927 a 1928, primer año del segundo decenio y segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado Dhesa de la Garganta, de estos propios, o sean metros cúbicos 5.779,543, bajo el nuevo tipo de subasta de 300.536,24 pesetas, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

El sistema será el de pliego cerrado, que se presentará en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la oficina de Intervención municipal de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que serán pesetas 15036,81, y la cédula personal del presentador, cuyo depósito provisional se constituirá en la Depositaria municipal de esta villa o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

El bastanteo de poderes podrá hacerle cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o en Madrid.

Para mejor inteligencia, a continuación se inserta un extracto de las principales condiciones de los pliegos de las facultativas y económicoadministrativas, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Extracto de condiciones.

La licitación versará sobre el valor de los productos maderables, o sea sobre las 300.536,24 pesetas.

El rematante designará una persona en Segovia o en El Espinar, para que el Ingeniero pueda hacerle las notificaciones o entenderse en los incidentes que se ocasionen.

Una vez hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento de El Espinar, la persona o Sociedad que resulte rematante ingresará para mejorar la cantidad de 21.000 pesetas en la Caja de Depósitos de la provincia;

el 10 por 100 de la totalidad del remate en áreas del Tesoro y la diferencia en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de El Espinar, en la siguiente forma: el 50 por 100 antes de hacerse la entrega del monte, y el otro 50 por 100 el día 1 de Diciembre del año actual.

Asimismo será de cuenta del rematante y quedará obligado al pago de los gastos de gestión técnica comprendidos en el presupuesto que se acompaña al pliego de condiciones ascendente a la cantidad de 2.489,81 pesetas que ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Segovia.

Si el rematante quisiera ejecutar alguna obra, construir algún camino o establecer algún artefacto, someterá el oportuno proyecto al Ayuntamiento propietario, quien informado lo pasará al Distrito forestal para su aprobación.

La fianza definitiva que una vez adjudicado el remate tiene que constituir el rematante en la Depositaria municipal de El Espinar, será el 20 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada dicha subasta.

El aprovechamiento de leñas y extracción de ellas procedentes de los pinos maderables e inmaderables se efectuará en la forma y modo que la Comisión permanente del Ayuntamiento acuerde.

En uso del derecho que concede al Ayuntamiento el artículo 30 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, la Corporación municipal se reserva de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta para adjudicarse la misma por la máxima postura que se haya hecho.

Se hace constar que el acuerdo de subasta y pliegos de condiciones estuvieron expuestos al público por ocho días sin reclamación.

El Espinar, 18 de Octubre de 1927.
El Alcalde, F. Pérez Ruano.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal número... clase..., de la tarifa..., expedida en... a... de... de 192... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos maderables en el año forestal de 1927 a 1928, primer año del segundo decenio segundo período del proyecto de ordenación del monte Dhesa de la Garganta, se comprometo a la adquisición de ellos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Papel de sexta clase.)

S—1502

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Malpica, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.158 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Malpica, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.158 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Toledo, 4 de Octubre de 1927. Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan Antonio Alonso.

P—1645

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Azulán, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 637 habitantes.

Belvis de la Jara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 4.019 habitantes.

Belvis de la Jara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 4.019 habitantes.

Carpio de Tajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestro; 4.262 habitantes.

Carpio de Tajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestra; 4.262 habitantes.

Casarrubios del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 2.381 habitantes.

Casarrubios del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 2.381 habitantes.

Marjaliza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 503 habitantes.

Mensalbas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 4.645 habitantes.

Portillo de Toledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 2.636 habitantes.

Creadas todas ellas por Real orden de 24 de Septiembre de 1927.

Toledo, 7 de Octubre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1632

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CADIZ

Habiéndose adjudicado la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública desde Jerez de la Frontera a Sanlúcar de Barrameda y tramo de Bonanza, 26 kilómetros, a D. José Genero Elías, se

hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Cádiz, 11 de Octubre de 1927.—El Secretario, Emilio Larraga.

P—1691

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose solicitado por D. Gerardo Roig Vives, en nombre y representación de "La Hispano de Fuente En-Segures, S. A.", el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Vinaroz y Castellón, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar utilizando dos automóviles marca "Hispano Suiza", de 30/40 y 40/50 HP., de 26 y 32 asientos respectivamente.

Castellón, 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Enrique Pérez.

P—1690

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUELVA

Habiéndose solicitado por D. Antonio Cadenas Muñoz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Bollullos del Condado y Rociana, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres coches marca "Roche-Sneider, Dodge

ge y Ford, de 28, 18 y cuatro plazas respectivamente. Las tarifas para viajeros serán de las clases primera y segunda, a razón de 20 y 15 céntimos de peseta por kilómetro y viajero; el horario que se establecerá será el siguiente: salida de Rociana, a las siete; llegada a Bollullos, a las siete y quince. Salida de Bollullos, a las veinte; llegada a Rociana, a las veinte y quince.

Huelva, a 10 de Octubre de 1927. El Secretario, Manuel Capilla.

P—1712

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SAN SEBASTIAN

Habiéndose solicitado por D. José Echave Javen el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Tolosa y Berástegui, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos autobuses marca Fiat, de 14 asientos cada uno y un Renault de 7 plazas, servicio diario de ida y vuelta y cobro de 2 pesetas por el recorrido completo.

San Sebastián, 3 de Octubre de 1927. El Secretario, José Esnarria.

P—1738

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SANTANDER

Habiéndose solicitado por D. Angel Pila Pacheco el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo, viajeros y encargos entre Berzanga y Noja y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen exami-

narlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca "Ford" de 22 HP, con capacidad para trece viajeros, y otro como repuesto de la misma marca, diferenciándose de los primeros en que aquéllos están carrozados estilo ómnibus, y este último es de los llamados turismo.

Santander a 7 de Octubre de 1927. El Secretario José M. Manzanares.

P—1681 bis

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo solicitado D. Ramón Pi-tarch y Beltrán se le reintegre el depósito que tiene constituido en la Sucursal del Banco de España, para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar, dentro de los tres meses pasivos, por haber cesado en el cargo del presente anuncio.

Palma, 13 de Octubre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

P—1728

PATRONATO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

JUNTA DE GOBIERNO

Colegios Universitarios.

Hallándose vacantes las plazas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID.

También se anuncian en el *Boletín Oficial de Salamanca* y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de gobierno, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagá ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia; hoja de estudios y cédula personal los mayores de cuarenta años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de prefe-

ser la Religión católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas Fundaciones, se consignarán a continuación en los anuncios respectivos:

Una, del Colegio de Santa María y Todos los Santos. Los que disfruten beca de este Colegio podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursan en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán: las de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D. Gonzalo González de Cañamares, Cónego que fué de la Catedral de Cuenca, y después de él, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

En la provisión de las becas de este Colegio habrá de guardarse, además, los tres turnos siguientes: 1.º Para los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones. 2.º Para los naturales de los pueblos de Alarcón y Torralba, en la provincia aludida alternativamente; y 3.º Para los naturales del pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara, y los de Torrelaguna, en la de Madrid, también alternando; correspondiendo la que hoy se anuncia al segundo turno.

Una, del de Trilingüe, para la Facultad de Letras, y pueden optar a ella jóvenes de cualquiera naturaleza y edad, que se hallen en aptitud de comenzar o hubiesen comenzado ya los estudios de segunda enseñanza, y sean solteros, de buena vida y costumbres y aptos para el estudio, declarando y probando, además, que no podrían haber su carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa, o sea la circunstancia de pobreza relativa.

Una, del de Santa Cruz de Cañizares. Conforme a lo que determina el Reglamento general de la Institución, serán las becas de este Colegio para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la primera Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaron, y se proveerán, en otro caso, en jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, católicos e hijos legítimos, guardándose, además, el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, Ilustrísimo Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la Diócesis de Santiago; y

4.º Los de la Diócesis de Salamanca.

Una, del de San Pelayo, cuyas condiciones generales para optar a ella serán: las de profesar la Religión católica, ser hijo legítimo, mayor de catorce años, pobre y de buena conducta, guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdeas, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del Principado de

Asturias, y los de la Diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

Se aplicará esta beca a cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca.

Tres, del de Santa María de los Angeles, con la misma aplicación que la anterior. Los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de catorce y diez y ocho años y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática latina y declararán y probarán que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los naturales de los siguientes pueblos, en los que tuvo rentas el Colegio:

Provincia de Avila: Sigeres.

Idem de Burgo: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Idem de Cuenca: Poveda de la Obispaña y Valdeolivas.

Idem de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orhada, Perofia, Pedroso y Salamanca.

Idem de Zamora: Corrales.

Una, del de San Ildefonso, para seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad, siendo llamados en este orden:

1.º Los parientes del fundador, don Alonso de San Martín, natural que fué de Santa Marina del Rey, provincia de León, y de entre éstos, los descendientes de Antonio de San Martín, sobrino de aquél, natural y vecino que fué del pueblo de Turcia, en la misma provincia.

2.º Los descendientes de Alonso de Gavilanes e Isabel Villasimpliz, su mujer, naturales de San Román de la Ribera de Orvigo y vecinos de la ciudad de León, y

3.º Los descendientes de Pedro de Carvajal, natural que fué del referido pueblo de Santa Marina.

En defecto de los anteriores, tendrán opción los naturales del mismo Santa Marina y los bautizados en la parroquia de San Julián de Salamanca, y tanto, en estos casos como en el que no presentarse aspirantes comprendidos en ellos, se adjudicará la beca al que demuestre mayores conocimientos de Gramática latina.

Y, por último, se proveerán por oposición:

Una beca para la Facultad de Teología; dos, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; tres para la de Ciencias, Sección de Química y dos para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores, de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 14 de Noviembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

"Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las

carreras universitarias que determinen sus Fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparen a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad, y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller, con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la Sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de "meritissimus" y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin liros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes".

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les concedan los correspondientes títulos académicos; a que se les pensionen para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras ventajas

ventajas, si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutará las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 15 de Octubre de 1927.
El Secretario, Eleuterio Población.—
El Rector-Presidente, Enrique Esparrabé.

P-1727

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Bautista Verdiell Ricart, vecino de Traiguera, por débitos de contribución Utilidades-préstamos, correspondientes a los años 1924-25 y 1925-26, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

*Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho D. Bautista Verdiell Ricart sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de Uldecona, el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las quince, en el local del Juzgado municipal de Uldecona, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en el término de Uldecona y partida La Coveta o Cova dels Gats, de olivar, viña y maizales, de extensión ocho hectáreas, 19 áreas y ocho centiáreas, aproximadamente, linda: Norte, Francisco Reverter; Sur, ligajo; Este, Bautista Guardia y otros, y Oeste, Miguel Sancho, Bautista Sancho y Vicente Beltrán y

otros; capitalizada en 3.100 pesetas.

Se halla afecta la descrita finca a una hipoteca de 15.000 pesetas en favor de doña Encarnación Lázaro Raga.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Areas del Tesoro público.

Tortosa, 13 de Octubre de 1927.—
El Aente, F. Altadill.

P-1750

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CONSORCIO DE LA PANADERIA DE MADRID

CONCURSO DE SUMINISTRO DE HARINAS

Declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA del día 6, el Consorcio de la Panadería de Madrid, previa autorización oficial y con solvencia garantizada con sus propios fondos y la responsabilidad mancomunada y solidaria de sus asociados, abre nuevo concurso entre fabricantes de harinas, que podrán hacer proposiciones individualmente o agrupándose en Sociedades o Consorcios, para el suministro en cada uno de los meses desde Diciembre de 1927 a Agosto de 1928, ambos inclusive, de 42.000 quintales métricos de harina corriente para pan de familia, 8.400 quintales métricos de harina especial para pan de Viena y 5.100 quintales métricos de harina de fuerza para pan francés.

Las harinas serán de trigo, puras, sin mezcla alguna extraña, con su olor característico, sin sabor amargo o ácido, y en su composición no excederá el agua del 15 por 100; las cenizas, del 1 por 100, y la acidez expresada en ácido láctico, de 0,25 por 100; no siendo inferior la riqueza en gluten del 8 por 100 para las harinas corrientes, del 9 por 100 para las especiales y del 13 por 100 en las de fuerza.

Las proposiciones podrán referirse a la cantidad total o a parte de todas o cada una de las clases de harina indicadas, teniendo en cuenta que los cupos que se adjudiquen habrán de ser de la misma cantidad para cada uno de los meses, pudiendo tan sólo variar en un 10 por 100 en más o en menos, según las necesidades del consumo, y que el precio que se proponga para cada clase podrá ser único para todo el período de suministro, para cada uno de los meses o referirse solamente al de Diciembre, elevándose o reduciéndose en este último caso para cada uno de los meses sucesivos, si la alteración del precio de los trigos así lo exigiese. A este efecto se fijará mensualmente la diferencia con arreglo a la que resulte de la comparación al aplicar la fórmula de molturación vigente con base del promedio de cotización en el mes de Noviembre y en el anterior al en que haya de efectuarse el suministro, obteniéndose este promedio de cotización con vista de las que rijan en la zona de compra del adjudicatario y en los mercados de las provincias de Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Valladolid, por lo que afecta a las harinas corrientes y especiales, y en los de Aragón, Navarra y monte catalán en cuanto se refiere a las de fuerza.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en las oficinas del Consorcio, establecidas en la calle de la Flora, número 3, dentro de las horas de oficina, de cuatro a siete de la tarde, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las siete de la tarde del 10 de Noviembre, y en ellas se hará constar:

Nombre y domicilio de la persona o entidad proponente.

Tipo de composición de las harinas que se ofrezcan.

Cantidad de cada clase que se desea suministrar.

Precio del quintal métrico sobre almacén o estación de Madrid, envasado en sacos de buena calidad, con marca o etiqueta de procedencia y número; y

Garantías que ofrece para responder del cumplimiento del contrato.

Juntamente con los pliegos se acompañará, por cada clase de harina que se ofrezca, el correspondiente boletín de análisis y tres muestras convenientemente precintadas, conteniendo un kilo cada una, de las que dos se conservarán a results de la resolución del concurso, como garantía de las características y tipo de composición de cuantos suministros haga el proponente, caso de resultar adjudicatario, extrayéndose de la otra la cantidad necesaria para efectuar el análisis comprobatorio, cuyo resultado deberá tenerse en cuenta al hacer la adjudicación. Asimismo se acompañará a cada pliego la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de depósito provisional, que será devuelto dentro de los tres días siguientes a la resolución del concurso, excepto a los adjudicatarios.

que sólo podrán retirarlo desde el día siguiente a la firma del contrato.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio social antes referido, a las once de la mañana del 11 de Noviembre, ante el Comité ejecutivo del Consorcio, con asistencia de un Notario, que levantará al efecto la oportuna acta; y dentro de los ocho días siguientes, dando cuenta previamente a la Dirección general de Abastos, que podrá suspender el acuerdo, se resolverá el concurso, bien declarándolo desierto, por no ser convenientes las ofertas, o haciendo la adjudicación de la totalidad o de parte de los suministros a uno o más de los proponentes, según las ofertas afecten al cupo mensual de cada clase o a una parte, que no podrá ser menor del 10 por 100.

Comunicada la resolución a los proponentes, los que resulten adjudicatarios quedarán obligados, salvo pérdida del depósito provisional, a concurrir el día y hora que se designe a firmar el correspondiente contrato, siendo de su cargo los gastos que ocasionen éste y sus copias, anuncios y demás inherentes al concurso.

El adjudicatario quedará en la obligación de situar en Madrid, dentro de los cinco días anteriores al primero de cada decena de los meses antes indicados la tercera parte del cupo mensual asignado, con excepción de los que correspondan a la primera decena de Diciembre, que podrán hacerlo dentro de la misma. Deberán también disponer constantemente sus fábricas de las cantidades de harina suficientes para prevenir cualquier contingencia de la fabricación o del abastecimiento.

De toda partida que se reciba se recogerán muestras para comprobar, mediante análisis en el Laboratorio del Consorcio, si las harinas reúnen las condiciones fijadas. De no ser satisfactorio el resultado, se notificará al adjudicatario, que podrá pedir nuevo análisis en un Laboratorio oficial de esta Corte y designar el Perito que le represente. Si el nuevo análisis fuere favorable, las harinas serán admitidas por el Consorcio; pero en caso de ser confirmatorio del primero, quedará la expedición de cuenta del rematante, que deberá reponerla en el plazo de ocho días, abonando, además, al Consorcio tres pesetas por cada quintal métrico de harina cuya entrega se demorara por aquella causa.

La reincidencia en el envío de harinas de distinta composición de la ofrecida, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato, llevará aparejada la rescisión del mismo y la indemnización, por daños y perjuicios, de dos pesetas por cada cien kilos de harina que faltaran por entregar de la cantidad adjudicada. Penalidad de la que, en defecto de las garantías ofrecidas, responderá el adjudicatario con su persona y bienes.

El importe de los suministros será satisfecho por el Consorcio por decenas y dentro de los treinta días si-

guientes a la recepción de las expediciones, considerándose a este efecto como una sola partida las que se reciban en cada decena.

Para todos los incidentes a que pudiera dar lugar el incumplimiento del contrato, los adjudicatarios renunciarán al fuero de su Juez y domicilio, sometiéndose expresamente a los Tribunales de esta Corte.

Madrid, 20 de Octubre de 1927.—
El Presidente, Baltasar Díaz.

X—3565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCIÓN, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 23 de Septiembre último, dictada en el expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Marcelino Solano Puigvert, dimanante del juicio sobre prevención de abintestato del mismo señor, instado por D. Ramón Viñas y Tous, por el presente se hace saber que dicho Sr. Solano, natural de Barcelona, hijo de Mateo y de Margarita, falleció en la ciudad de Badalona en 4 de Agosto de 1915, a la edad de sesenta y seis años, y sin haber otorgado testamento ni acto alguno de última voluntad; y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la indicada herencia, a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararias el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 17 de Octubre de 1927.
El Secretario, José Dalmau.

X—3575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 14 de Octubre último, dictada en los autos de procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Roca Suárez-Llanos, contra don Rafael Soler Corominas, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días de la siguiente:

Finca urbana, consistente en una porción de terreno edificable, en la que actualmente se halla levantada una torre en construcción, de bajos, planta baja y un piso alto, sita en esta ciudad, barriada de Vallcarca, antiguo término municipal de San Juan de Horta, paraje llamado Torre Façonera, mide dicha finca, en junto, la superficie de 508 metros y ocho decímetros, iguales a 13.448 palmos y 87 décimos, y linda: por el frente, Norte, con dicha Avenida; por el fondo, Sur, con los sucesores de D. Antonio Ferrer y Felfu, y por la dere-

cha, entrando, Oeste, y por la izquierda, Este, con restante finca de procedencia propia del mutuante; valorada en 100.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 22 de Noviembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos de referencia y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pagos de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 17 de Octubre de 1927.
El Secretario, Juan Comas.—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 15 del mes corriente, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, promovido por D. Esteban Ribas Verdagner, representado por el Procurador D. Antonio Pericé, contra D. Enrique Tastás Garrida, que legalmente pospone el primer apellidado al segundo, y los usa como llamándose Garrida y Tastás; por el presente edicto se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días y por el precio pactado por las partes, las dos fincas hipotecadas en garantía del crédito cuya efectividad se pretende, y que en la escritura de debitorio se describen como sigue:

Primera. Una casa de campo con varias habitaciones, señalada de número 5, cuya extensión superficial no consta, unida a una gleba de tierra, parte regadío y parte campo, de extensión tres cuarteras, equivalentes a sesenta y tres áreas, cuarenta y cua-

tro centiáreas, en la que existe un edificio de reciente construcción, radicado todo en el término municipal de la villa de San Ginés de Vilasar, en sitio próximo a dicha población y paraje conocido por "Cuartel rural del Norte", llamado "Casa Daniel"; y lindante: por Oriente, con el torrente llamado "Den Daniel"; por Mediodía, con Jaime Finet y paraje con Pablo Baylach; por Poniente, con Micho Finet, y por el Norte, con Antonio Comas.

Segunda. Una pieza de tierra plantada de viña, de cabida seis cuarteas, aproximadamente, equivalentes a una hectárea, cuarenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, situada también en el término de San Ginés de Vilasar, y partida llamada "Del Ros", lindante por Oriente, con el torrente llamado "Don Daniel"; por Mediodía, con Antonio Comas; por Poniente, con herederos de Manuel Calmó, y por el Norte, con Juan Benas, hoy sus herederos. La primera de dichas fincas fué tasada por las partes, a los fines de la subasta, en la cantidad de 75.000 pesetas, y en la de 20.000 pesetas la segunda finca.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia del Salón de San Juan, el día 25 de Noviembre próximo, a la hora de las once, y se advierte: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el precio de cada finca que queda referido, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta o precio pactado de las fincas, presentando, al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 13 de Octubre de 1927. Ante mí, José Pastor. — V.º B.º el Juez de primera instancia, García Amorós.

X-3572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BEJAR

Don Humberto Llorente y Regidor, Juez de primera instancia de la ciudad de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de D. Jesús Martín Pedraza, natural y vecino de Valdehuentos, acaecida en dicho pueblo el día 15 de Junio último, bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de Sala-

maza D. Santiago de la Nogal y del Castillo, con fecha 22 de Noviembre de 1924, en el que, aparte de distintos legados, instituyó por única heredera a su esposa Regina Martín Pedraza, que premurió al testador, con fecha 12 de Julio de 1925, sin que dispusiera cláusula de sustitución.

En su virtud han reclamado la herencia del causante Jesús Martín Pedraza, Juan e Isabel Pedraza Donvin-guez, primos carnales de dicho causante, y publicados edictos llamando a los que se creyeran con igual o mejor derecho a dicha herencia, han comparecido, dentro del término señalado en los edictos, María de las Mercedes Martín Pedraza y Jesús, Emilia y Justo Pedraza Martín, parientes también del causante Jesús Martín Pedraza, en el mismo grado que los solicitantes. Y en providencia de esta fecha, dictada en el expediente tramitado, he acordado publicar nuevos edictos llamando por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho que los comparecientes hasta ahora, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del edicto en los periódicos oficiales, se personen en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Béjar a 15 de Octubre de 1927.—El Secretario, Francisco Martín.—El Juez, Humberto Llorente.

X-3570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia del Procurador D. Federico de Musatadi, a nombre de doña Victoria de Durañona y Santa Coloma, D. Juan Tomás, doña Casimira Casilda, doña Adriana Magdalena Sofía y doña María Victoria de Gandarias y Durañona, así como también de la Sociedad civil constituida por los mismos y conocida con la denominación de Viuda e Hijos de D. Pedro Pascual de Gandarias y Durañona, domiciliada en Bilbao, contra la vecina de Ea doña María Gregoria Adelaida de Rentería y Bascarán, viuda de D. Antonio Castor de Mendiola y Aguirre, y contra los hijos de ambos D. Antonio y D. Julián Silverio de Mendiola y Rentería, ausentes en ignorado paradero, y declarados en rebeldía, sobre pago de 21.743,20 pesetas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, por medio del presente, se les haga saber a los herederos o a los que se consideren con derecho a la herencia de la referida demandada, finada, doña María Gregoria Adelaida de Rentería, que por este Juzgado y para pago de la cantidad reclamada se les embargaron la casa número 3 de la calle de Allende Salazar, de Ea, y una

huerta pegante a la carretera que va de la expresada localidad a Eianchove y sita en la primeramente mencionada jurisdicción, embargo que se halla pendiente del trámite de avalúo, y para que se personen en dichos autos dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guernica a 19 de Agosto de 1927.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Juan de Madariaga.

X-3568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se ha promovido por doña Petra Rafaela Alamo Ferrer expediente de declaración de ausencia de su marido D. Eusebio Delgado Gómez natural de Villamayor, provincia de Zaragoza, del cual no se tiene noticia alguna desde el 1914 en que desapareció de la capital de la Isla de Cuba, donde había ido con su citada esposa, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, por lo que por auto de esta fecha se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del D. Eusebio Delgado Gómez, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, confiriendo en el interin la administración de los bienes de la sociedad conyugal y de los propios del ausente a su referida esposa, a la que se releva de toda fianza, sin asignarla lampoco previo alguno de administración.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado y previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes del ausente, consistentes en unos escasos bienes, muy pocos, sitos en su pueblo natal de Villamayor, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente y lo firmo en Logroño a 14 de Junio de 1927.—El Juez, Amador Molina.—D. S. O. Jesús Alfeirán.

X-3574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en el expediente seguido por don Abelardo García Muro Rodríguez, sobre declaración de herederos abintestato de D. Pablo Juvenio García Muro Rodríguez, se ha acordado fijar edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el de Con-

cientos; pueblo de la naturaleza del causante y publicar los correspondientes en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, anunciando la muerte sin testar de dicho causante, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, que son: un hermano del causante, llamado D. Abelardo García Muro Rodríguez; y los sobrinos de dicho finado, llamados don Arcelina, doña Magdalena y doña Nieves García Muro Gallo y don Abel, don Bernardo, doña Marcelina y D. Maximino Muro Gil; y llamando, por último, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 11 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PADRÓN

D. José María Suárez Nué, Juez de primera instancia de este partido de Padrón.

Por el presente edicto hago saber: Que a instancia de doña Valentina Espinoza Pereira, en expediente instruido al efecto, se ha declarado con esta fecha la ausencia en ignorado paradero de su marido José Pereira y Pereira, natural y vecino de Cascaña término de esta villa y cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta transcurridos seis meses después de publicado el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Padrón a 13 de Octubre de 1927.—El Secretario, Llo. Francisco Castro Artime.—El Juez, José María Suñer.

X—3567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

En el juicio de desahucio tramitado en este Juzgado a instancia de don Benjamín Sánchez Candil, contra don Amaro Gómez García, vecino de Villanueva del Campillo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

"Sentencia.—En la villa de Piedrahita a 27 de Septiembre de 1927. El Sr. D. Eufasio Cermeno Romo, Juez de primera instancia de este partido, ha visto estos autos seguidos a instancia de D. Benjamín Sánchez Candil, mayor de edad, casado, Secretario de Ayuntamiento y vecino de San Miguel de Corneja, dirigido por el letrado D. Darío Benito Sánchez y representado por el Procurador don Hilario Gómez Almohalla, contra don Amaro Gómez García, vecino de Villanueva del Campillo, que no ha comparecido, sobre desahucio de varias fincas.

Fallo que estimando la demanda interpuesta por D. Benjamín Sánchez

Candil, contra D. Amaro Gómez García, declaro haber lugar al desahucio de las fincas que se relacionan en el primer resultando de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento a dicho D. Amaro Gómez García, si no desahuja las fincas en el acto respecto de las fincas rústicas; en el término de ocho días, la casa habitación, y en el de quince días, respecto del molino harinero, y se le imponen las costas de este juicio, debiéndosele notificar esta sentencia en los estrados del Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, otorgo y firmo.—Eufasio Cermeno."

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a D. Amaro Gómez, expido la presente cédula a 1 de Octubre de 1927.—El Secretario, Francisco Alegre.

X—3573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Juan Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Julio Gutiérrez, en nombre de D. Florencio Olave, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria contra D. José María Lopelegui y Olaizola, en reclamación del importe de un préstamo de 36.000 pesetas, en los que se ha dispuesto sacar a pública subasta, por término de veinte días, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, la finca y maquinaria propiedad del deudor que fueron objeto de la hipoteca y cuya descripción es la siguiente: "Finca raóicante en jurisdicción de la ciudad de Irún. Casa destinada a taller de carpintería, sin número, radicada en el cuadro de Alzacaizhera, de dicha jurisdicción; ocupa su solar una superficie de 150 metros cuadrados y se compone de planta baja, un piso y desván. Contigua a la casa, por su lado Sur, existe un terreno de 120 metros cuadrados, destinado a patio. Casa y terreno que constituyen una sola finca. lindan: por el Norte, Sur y Oeste, o frente, espalda y derecha entrando, con terrenos del Sr. Lopelegui, y por el Este, o izquierda, con una casa sin número, también del mismo Lopelegui.

Maquinaria.—Varios tableros y tablas y además un motor núm. 50.058 A. S. Q. A., de 15 caballos. Una sierra cinta con volante de 1,10 centímetros con dos carros y de vía de 15,50 metros, con ruedas. Una sierra cinta volante de 1,20 metros, marca T. Robinson y Cia, con 18 metros de riel y un carro de cinco metros. Una sierra cinta volante de 0,90, marca Guillot e hijos. Un motor de 20 caballos, marca Chalerca Leca. En supl., con árbol de cincuenta, marca Guillot e hijos. Una máquina reguladora, marca Kiesling y Cia, de Leipzig. Una cepilladora de 2,50 x 0,50, marca Guillot. Dos torres de dos caballos y 15 metros de transmisiones generales de

todas las máquinas, todas las cuales tienen sus contramarchas, con poleas y fijes.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para las anteriores subastas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante, para los que quieran examinarlo y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en dichos autos.

Dado en San Sebastián a 7 de Octubre de 1927.—El Juez, Juan Covián. P. S. M., José M. de Paternina.

X—3566

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.001

ACHAVAS Y ECHAVE, D. Juan; Capitán del vapor "Arno-Mendi", de la matrícula de Bilbao; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Emilio Montero García, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Castellón y de causa número 92 del año actual, o notificará a este Juzgado de mi cargo su actual paradero, al objeto de recibir declaración.—Castellón, 7 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Emilio Montero. JM—4617

9.002

AGUILAR CUELLAR, Salvador; hijo de Salvador y de Jerónima, natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,725 metros, color pelo negro, cejas al pelo, ojos

azules, nariz regular, boca regular, barba poblada; licenciado del Tercio, domiciliado últimamente en Melilla, se le sigue expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Ingenieros de Tercio, D. Jesús Mateos Balaguer, residente en Ceuta, para notificarle haber sido indultado de dicha falta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Ceuta, 22 de Septiembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Jesús Mateos. JG—4550

9.003

ALONSO GUESTA, Andrés; hijo de Zacarías y de María, natural de Bilbao, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en Cuartel Hipódromo de Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 2 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—4645

9.004

ALVAREZ LOPEZ, Ezequiel; hijo de Mariano y de Adeta, natural de Oloros, provincia de León, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Creso, núm. 32; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moncu y Ceresuela, para notificarle la resolución recaída en la causa número 65 de 1924, que se le instruye por el delito de deserción mercante del vapor "Barcelona".—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moncu. JM—4585

9.005

ALVAREZ SENTI, Antonio; hijo de Consuelo, natural de Barcelona, provincia de idem, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: 1,624 metros, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta a concentración; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan González Anleo Saadoval en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde.—Gero-

na, 5 de Octubre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Juan González Anleo. JG—4595

9.006

ANGEL LUGEA, Alberto; hijo de padre desconocido y de Angela, natural de Pamplona, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años de edad, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; procesado por deserción; comparecerá en el término de 30 días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 66, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas. JG—4539

9.007

BARBERAS ESPELETA, Francisco; hijo de Cipriano y de María, natural de Mallén, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zaragoza, número 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valladolid, número 74, ante el Juzgado instructor D. Luis Camps Casals, Comandante de Infantería, con destino en el expresado Cuerpo, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 28 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez, Luis Camps. JG—4580

9.008

BARRAGEINA RIPOLL, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, estatura 1,614 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, barba saliente, color moreno, frente estrecha, defectos físicos deformación del carrillo izquierdo, domiciliado últimamente en Alcoy, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. Antonio Llinares Aparicio, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Llinares. JG—4547

9.009

BLANCO VIDAL, José; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de 1,660 metros de estatura, domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda, procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Soria, número 9, D. Manuel Delgado Brackenbury, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Sevilla, 22 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Manuel Delgado. JG—4542

9.010

BLASCO MARTIN, Joaquín; hijo de Severiano y de Expectación, natural de Manzanaera, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena; domiciliado últimamente en Manzanaera, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Teruel, número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cabo Juby, ante el Juez instructor don José Guerrero Gándara, Teniente de Infantería con destino en la Compañía Disciplinaria de guarnición en Cabo Juby (Africa Oriental), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cabo Juby, 7 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, José Guerrero. JG—4636

9.011

BILBAO OLEAGA, Juan Mariano; hijo de Juan Bautista y de Josefa, natural de Frúniz, provincia de Vizcaya, de veinte años de edad, soltero, profesión ignorada, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba saliente; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Gobea"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata y Juez instructor don José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao 6 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, José Viguera. JM—4644

9.012

BOIX BOR, Federico; hijo de Federico y de Rosa, domiciliado últimamente en Casa de Alcanar (Tarragona); comparecerá en el término de treinta días o manifestará su domicilio al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina

de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina, don Manuel O'Felan y Corroso, con el fin de prestar declaración en causa número 293 de 1926, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado le parará los perjuicios que la ley señala.—Barcelona, 5 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—4628

9.013

CAPELLANES PASCUAL, Antonio; hijo de Rosendo y de Concepción, natural de Barcelona, de veintiséis años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, calle de Balmes, núm. 151, tercero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina, D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Osores, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Barcelona, 4 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez. JM—4630

9.014

CARMONA VILAFRANCA, Rafael; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Santafé, provincia de Granada, de estado casado, profesión del campo, de treinta y cinco años, cuyas señas personales son: color triguero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, señas particulares ninguna; últimamente en la Cárcel de San Sebastián, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés. JM—4554

9.015

CARRASCO INVERNÓN, Saturnino; hijo de Saturnino y de Elena, natural de La Unión, provincia de Murcia, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Marsella y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Cartagena para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Antígonas, ante el Juez instructor D. Mariano Sastre Sánchez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Cartagena número 70, de guarnición en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 3 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Sastre. JM—4618

9.016

CASTRO ANIDO, Froilán; hijo de José y de Manuela, natural de Cerbás-Arés, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,560, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares, cicatriz sobre ceja derecha; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por desertión, estafa al Estado y uso público de nombre supuesto; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio R.-Valdés. JM—4552

9.017

CRAVIOLLO PEREZ, Eduardo; hijo de José María y de Paulina, natural de México, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veintiséis años de edad, estatura 1,700, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba poca, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por desertión con armamento; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio R.-Valdés. JM—4579

9.018

CHAVES ENRIQUEZ, Jesús; hijo de Eduarda Chaves Enriquez, natural de Corbillón, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cambrados, aldea Corbillón, calle Prágo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Osores, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Barcelona, 6 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.—El Secretario, Salvador Ribas. JM—4629

9.019

DAURA FLORENSA, Antonio; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Ascó (Tarragona), de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio albañil, estatura 1,739 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, frente ancha, avecinado últi-

mamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Julio Clavero del Valle, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Clavero. JM—4596

9.020

DOMINGUEZ MOSQUERO, Francisco; hijo de José y de Manuela, natural de Casado Santiago, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años de edad, profesión comercio, sus señas personales se ignoran; sujeto a expediente por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Martínez y Díaz Varela, con destino en el primer Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le considerará rebelde.—Barcelona, 26 de Septiembre de 1927.—El Capitán Juez, José Martínez. JM—4545

9.021

ESTEBAN MELLAN, Teodoro; de veintidós años de edad, natural de Daroca; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 14, cuartel del Hipódromo (Melilla), D. Isidoro Cuerva Lázaro, haciéndole presente que caso de no presentarse en el tiempo señalado se le declarará rebelde.—Melilla, 28 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez, Isidoro Cuerva. JM—4557

9.022

FIBLA EXPOSITO, Esteban; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Alcánaz, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, soldado últimamente del Regimiento Infantería Luchana, número 28; sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor D. Rodrigo Echevarría Aguilar, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Tarragona, 6 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Rodrigo Echevarría. JM—4606

9.023

FORQUERA ARDID, Juan; hijo de

Diego y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintitrés años, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Lyon (Venissieux); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. José Gómez Martínez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Guadalajara, número 20, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 24 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, José Gómez.

JG—4561

9.024

FORNAS ZORITA, Francisco; hijo de José y de Manuela, natural de Villamalur, provincia de Castellón, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, particulares ninguna; domiciliado últimamente en Villamalur; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Castellón, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Capitán Juez instructor D. Virgilio Farrán Rico, Comandante del Regimiento Infantería Gerona, número 22, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 2 de Octubre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Virgilio Farrán.

JG—4601

9.025

CALAZ CORTES, José; hijo de Nicanor y de Honorata, natural de Villarias (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de 1,650 metros de estatura; domiciliado últimamente en la isla de Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 3 de Octubre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—4584

9.026

GARCIA PALLARES, Constanancio; hijo de Constanancio y de Orosia, natural de Binefar (Huesca), de estado soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Independencia, número 231, bajo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina, D. Leopoldo

Rodríguez de Rivera y Osores, al objeto de notificarle haber sido indultado de la multa que como corrección gubernativa le correspondía por su falta de presentación, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Barcelona, 29 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez.

JM—4577

9.027

GARDOQUI ZABALA, Enrique; Julián Ojuz Suárez, Pedro Idreus Arocena, Ramón López Rego, Florentino Aguirre Jaureguizar y Juan Virrudazaga Blanco; domiciliados últimamente en el vapor "Cabo Ortegale"; procesados por deserción mercante del vapor "Cabo Ortegale"; comparecerán dentro del término de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de Fragata, don Francisco Calvo y del JGO, bajo apercibimiento que de no efectuarlo ni sido habidos serán declarados rebeldes.—Sevilla, 30 de Septiembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Francisco Calvo.

JM—4621

9.028

GENERA GENOVAT, Eduardo; hijo de José y de Virginia, natural de Barcelona, soltero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: 1,959 metros de estatura, pelo rubio, barba tiene, ojos castaños y color pigmentado; sin señas particulares; en la actualidad marinerío de las fuerzas Navales del Norte de Africa en segunda situación de servicio activo; procesado en causa por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ceuta y Barcelona, ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente, D. Manuel García Álvarez, en el domicilio oficial de este Juzgado, pasco de Colón, Ceuta; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Septiembre de 1927.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel García.

JM—4604

9.029

GENIE MOLES, Antonio; hijo de José y de Dolores, natural de Arfa, provincia de Lérida, vecindado en Arfa, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de Lérida, Caja de Reclutas de Balaguer, número 62, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca saliente, boca regular, color sano; señas particulares ninguna; fué bñada como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1924; prestó juramento de fidelidad y obediencia a las Banderas

en 14 de Abril de 1924 en Vich (Barcelona); comparecerá ante el Juez instructor del Batallón Montaña Alfonso XIII, número 5, D. Enrique Correa Cañedo, de guarnición en esta plaza.—Seo de Urgel, 30 de Septiembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Enrique Correa.

JG—4626

9.030

GENTE LOBELLE, Constantino; hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Santa Cruz de Viana, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Carlos Tellechea Galfasoso, del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 30 de Septiembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Carlos Tellechea.

JG—4541

9.031

GIMENEZ BAGUENA, Manuel; hijo de Juan y de María, natural de Caudetes de la Fuente (Valencia), de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: ojos y pelo castaños, color blanco, barba peca, domiciliado últimamente en Badalona, calle de Eduardo López, número 27; procesado por el delito de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Joaquín Arbolí e Hicalgo, con destino en la Escuela de Aeronáutica Naval, crucero "Río de la Plata".—Barcelona, 4 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Joaquín Arbolí.

JM—4611

9.032

GINESTAR BORRELL, Ramiro; natural de Lúñola (Lérida), de diez y siete años de edad, soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Lladinés, número 2; comparecerá o dará razón de su actual paradero, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Osores, a fin de hacerle entrega de unos documentos que le interesan.—Barcelona, 5 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez.

JM—4633

9.033

GUISADO GONZALEZ, Ignacio; hijo de Ignacio y de Antonia, natural de Arcos (Cádiz), profesión marinerío, de veintiseis años de edad, cuyas señas personales son: frente, nariz, boca, labios, barbilla y estatura, regulares; pelo y ojos castaños; domiciliado en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante en causa número 173 de 1924; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Coman-

dancia de Marina de Barcelona don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—4563

9.034

GUTIERREZ RIVERO, Juan; hijo de Juan y de Teresa, natural de Málaga, Juzgado de primera instancia de la Alameda, de veintitrés años, soltero, de oficio labrador, no consignándose más señas personales ni particulares; domiciliado últimamente en Cuba, y contra el que me hallo instruyendo expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Extremadura, número 15, D. Fernando Rama Calvo, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Algeciras, 25 de Septiembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Fernando Rama.

JG—4610

9.035

HEVIAS REDONDO, Antonio; Roque Caparrós Jerez y Francisco Hernández Estallo; domiciliados últimamente en el vapor "Cabo Cervera"; procesados por deserción mercante en el vapor "Cabo Cervera"; comparecerán en término de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de fragata D. Francisco Calvo y del Pino, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo ni ser habidos serán declarados rebeldes.—Sevilla, 1 de Octubre de 1927. El Capitán de fragata Juez instructor, Francisco Calvo.

JM—4643

9.036

HUERTA SOMOHANO, José; hijo de Ricardo y de Josefa, natural de Carreña, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. Gijón, 1 de Octubre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—4623

9.037

IGLESIA PENDAS, Benjamín; hijo de José y de Ludivina, natural de Sotón, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Sotón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Ca-

ja de Recluta de Cangas de Onís parú su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Alférez del Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Francisco Adalid Campos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado en rebelde.—Ferrol, 27 de Septiembre de 1927.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid.

JG—4553

9.038

IGLESIAS PEREZ, Juan; hijo de Miguel y Adelaida, natural de Sangoneda, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, sus señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por deserción por faltar a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Fernando Ponte Conte, Teniente de Artillería, con destino en el 15 Regimiento ligero, en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 19 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—4607

9.039

ISAAC FERRER, Bautista; hijo de Vicente y de Xaria, natural de Almázora (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión cocinero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,603 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente comprimida, señas particulares ninguna; sujeto a procedimiento por un supuesto delito de estafa; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 4 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—4637

9.040

JAUMANDREU MIRO, Jaime; hijo de Jaime y de María, natural de Corbelló, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Juicio, número 3; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Osoras, al objeto de manifestarle haber sido indultado de la multa que como corrección gubernativa le pertenecía por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, y al mismo tiempo quedando sin responsabilidad por la falta de prófugo.—Barcelona, 6 de Octubre 1927.—

El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.

JM—4631

9.041

JESUS EXPOSITO, Gregorio; hijo de padres desconocidos, natural de Ayamonte, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión herrero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en el Reformatorio de Adultos, provincia de Alicante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Capitanía general de la segunda región, Coronel de Infantería D. Rafael Hierro Jiménez, al objeto de notificarle la resolución de indulto recaída sobre el mismo.—Sevilla, 30 de Septiembre de 1927.—El Coronel Juez permanente, Rafael Hierro.

JG—4622

9.042

JUAN JOSE JUVENTELLA, Enrique; natural de Barcelona, de estado soltero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 23, taercero, segunda; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Osoras, al objeto de notificarle haber sido indultado de la multa que como corrección gubernativa le correspondía por su falta de presentación, bajo apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Barcelona, 29 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.

JM—4576

9.043

LARON RABANAL, Miguel; hijo de José y de Amelia, natural de Acevedo, provincia de León, de veintitrés años de edad, estatura 1,775 metros; domiciliado últimamente en Cabestros, 9 (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, número 112, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. Abelardo Mariné Pailau, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 22 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Abelardo Mariné.

JG—4540

9.044

LLO-CHOUZ, Manuel; hijo de Agustín y de Esperanza, natural de Caramiñal (Coruña), de profesión marinero, de veinticinco años, frente, nariz, boca, labios y barbilla regulares; estatura creciendo, pelo, cejas y ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante en causa 173 de 1924; comparecerá en término de

treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia Marina de Barcelona, D. Mariano Moncu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JM—4569

9.045

LOZANO GIMENEZ, Antonio; hijo de Juan y de Felicidad, natural de Itrabo, provincia de Granada, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Itrabo (Granada), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Granada, número 34, Comandante don Rafael Fuentes Martínez, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro del plazo fijado será declarado rebelde.—Sevilla, 27 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Rafael Fuentes.

JG—4593

9.046

LUQUERO PEREZ, Eleuterio; hijo de Agustín y de Josefa, natural de Vionó (Santander), profesión marino, de cuarenta y tres años de edad, cuyas señas personales son: frente ancha, pelo y cejas castaños, ojos regulares, color de los ojos castaño, nariz y boca regulares, usa bigote, estatura regular, señas particulares no tiene; domiciliado últimamente en Vionó, procesado por deserción mercante; comparecerá dentro del término de cuarenta días ante el Juez instructor, Oficial segundo de la Reserva Naval D. Marino Portilla Ezpeleta, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se le sigue por deserción, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.—Santander, 26 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor Marino Portilla.

JM—4592

9.047

MATA MONTES, Emilio; hijo de Rafael y de Ramona, natural de Málaga, profesión marino, de cuarenta y siete años de edad, cuyas señas personales son: frente, nariz, boca, labios y barbilla, regulares; pelo y cejas canosos, ojos grandes, estatura baja; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción mercante en causa número 173 de 1924; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Mariano Moncu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de

Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JM—4573

9.048

MENDEZ PEREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Carolina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, color sano, frente regular, aire marcial, ojos negros, nariz regular, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Wad Ras, número 50, D. Enrique Gil Quintana, residente en esta plaza, Cuartel de la Reina Cristina, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Madrid, 5 de Octubre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Enrique Gil, n.

JG—4639

9.049

MILLAN SANTOS, Gabriel; hijo de Juan y de Teresa, natural de Jibre (Coruña), profesión marinero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: frente, nariz, boca, labios, barbilla y estatura regulares; pelo oscuro, cejas y ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción en causa número 173 de 1924; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Mariano Moncu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JM—4572

9.050

MIRALLES CASTELLO, Francisco; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Valencia, de profesión marinero, de veintiocho años de edad, frente, nariz, boca, labios, barbilla y estatura regulares; pelo y cejas rubios, ojos grandes, domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante, en causa número 173 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Moncu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JM—4574

9.051

MOU FERNANDEZ, Atilano; hijo de Antonio y María Josefa, natural de

Carballido (Lugo), de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Carballido; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Aurelio López Paz, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 27 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Aurelio López.

JG—4599

9.052

MONTERO MARTINEZ, Domingo; hijo de Jerónimo y de Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,665 metros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha y aire pausado; encartado en expediente que se le instruye por primera deserción; el cual debía presentarse en el Juzgado de instrucción del cuarto Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Granada, ante el señor Juez instructor del mismo, D. Edmundo Rodríguez Bouzo, los viernes de cada semana, y no habiéndolo efectuado desde el viernes 24 de Julio del año actual, comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el mencionado señor Juez instructor del expresado Regimiento en Granada, quedando advertido de que si no se presenta será declarado en rebeldía.—Granada, 3 de Octubre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Edmundo Rodríguez.

JG—4586

9.053

MONTES ALVAREZ, Juan; hijo de Francisco y de Justa, natural de Zayra, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, sargento licenciado, de veintiséis años de edad, estatura 1,620 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba poca; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por astafa; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Permanente, D. Ramón Buesa Arguñachona, residente en Larache (Africa), bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Larache, 27 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez permanente, Ramón Buesa.

JO—4606

9.054

MONTES SOLER, Antonio; de profesión marinero, tripulante que era en el mes de Diciembre de 1923 del vapor "Infanta Isabel", de Pinillos, del cual desertó en el puerto de Nueva Orleans; domiciliado últimamente en Barcelona, Santa Clara, 39; procesado por deserción mercante en causa número 118 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento mi-

fitar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo indicado será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—4514

9.055

MURIZ RODRIGUEZ, Alfredo; hijo de Mauro y de Manuela, soltero, jornalero, natural de Ciguenza, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose sus demás circunstancias; comparecerá, o dará razón de su actual paradero, dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta, Teniente de Navío D. Alfonso Sanz y García de Paredes, a fin de recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 4 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—4615

9.056

MUSIZ TRINANES, Plácido; hijo de Mariano y de María, natural de Cabo Cruz (Coruña), profesión marinero, de treinta y tres años de edad, cuyas señas personales son: frente, nariz, boca, labios, barbilla y estatura regulares; pelo, cejas y ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción mercante en causa número 173 de 1924; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4575

9.057

MURCIA MURCIA, Pascual; hijo de Lorenzo y de Adela, natural de Albuñol (Granada), profesión marinero, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y color de los ojos negros, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes", procesado por deserción mercante en causa número 77 de 1927; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez de instrucción permanente de causas del Departamento marítimo de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—4612

9.058

MUNOZ GARCIA, Nemesio; hijo de Santos y de Josefa, natural de Villalón, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: frente mediana, pelo castaño, ojos medianos negros, nariz y boca regulares, labios redondos, barbilla abierta, de estatura mediana, sin señas particulares; procesado por el delito de polizonaje; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Capitán de Corbeta, D. Carlos de la Cámara y Díaz, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.—Málaga, 11 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Carlos de la Cámara.

JM—4642

9.059

MOYA CORRAL, Domingo; hijo de Ramón y de Luisa, natural de Cobas (Coruña), profesión marinero, de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro y color de los ojos negros, tiene tatuaje un ancla en la mano izquierda, desertor del vapor "Balmes" en 14 de Junio de 1926 en el puerto de Nueva Orleans, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes", procesado por deserción mercante en causa número 76 de 1927; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de proponer en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo indicado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—4613

9.060

OBEA FLORENSA, Manuel; hijo de Antonio y de María, natural de Serches (Barcelona), de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, frente regular; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Julio Clavero del Valle, residente en Barcelona, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Clavero.

JG—4595

9.061

PANDO GALLINAL, José; hijo de Restituto y de Dolores, natural de Baldebarzana, provincia de Oviedo, de veintiocho años de edad (las demás señas se ignoran); domiciliado última-

mente en Villaviciosa, provincia de Oviedo; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Granada, número 34, Comandante D. Rafael Fuentes Martínez, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro del plazo indicado será declarado rebelde.—Sevilla, 24 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Rafael Fuentes.

JG—4559

9.062

PARDO MACEIROS, Antonio; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Visrúa (Coruña), de profesión marinero, frente, nariz, boca, labios y barbilla regulares; pelo, cejas y ojos castaños; de estatura alta domiciliado en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante en causa núm. 173 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4565

9.063

PEREZ FENOLL, Agustín; hijo de Teodoro y de Josefa, natural de Alicante, de profesión marinero, de cuarenta y dos años de edad, de frente, nariz, boca, labios, barbilla y estatura regulares; pelo y cejas negros, ojos azules, vista encontrada; domiciliado en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante en causa número 173-1924; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4566

9.064

PEREZ FERNANDEZ, Rafael; hijo de Manuel y de Agustina, natural de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander, de treinta y tres años de edad, ignorándose las demás señas personales; domiciliado últimamente en su pueblo provincia de Santander; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, 23. D. Manuel Bartolomé Ucaire, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—4600

9.065

PEREZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Antonio y María; natural de Cuevas (Almería), profesión marinero, de treinta y tres años, de frente, nariz, boca, labios, barbilla y estatura regulares; pelo, cejas y ojos castaños; domiciliado en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante en causa núm. 173-1924; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.—El Secretario, Antonio Gómez.—JM.—4564

9.066

PORTILLA GARANDILLAS, Fidel; hijo de Manuel y de María; natural de Bóo de Piélagos, profesión marino, de veinticinco años, frente ancha, pelo negro, cejas negras, ojos regulares, color de ojos negros, nariz ancha, boca regular, estatura regular, señas particulares no tiene; domiciliado últimamente en Bóo de Piélagos; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de cuarenta días ante el Juez instructor, Oficial segundo de la Reserva Naval, D. Marino Portilla Ezpeleta, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por deserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.—Santander, 28 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Marino Portilla.—JM.—4590

9.067

PUERTA LLUPIA, Julián de la; hijo de Julián y de Emilia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de diez y nueve años de edad, estatura 1,645 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ídem, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vendrell, 23 bajos) San Gervasio; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Julio Clavero del Valle, residente en Barcelona, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Julio Clavero.—JM.—4538

9.068

QUESADA ROLDAN, Rafael; hijo de José y Antonia, natural de Málaga, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1,695 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz grande, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta grave de

deserción; comparecerá en el término de treinta días contados desde la última fecha en que se publique esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Eduardo Castro García, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 26 de Septiembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Castro.—JM.—4582

9.069

QUESADA ROLDAN, Rafael; del batallón de Ingenieros de Melilla; hijo de José y de Antonia, natural de Málaga, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,695 metros, color sano, ojos melados, pelo castaño, cejas al pelo, señas particulares ninguna; comparecerá dentro del término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, ante el Juez instructor permanente de esta Comandancia general D. Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería, con residencia oficial en esta plaza, calle de Medina-Sidonia, número 1, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Melilla, 28 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Ramírez.—JM.—4583

9.070

RADIGALES VIDAL, Alberto; hijo de Alberto y de María, natural de Fonç, provincia de Huesca, de veinticinco años de edad, de estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Fonç, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recruta de Barbastro, par su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del General Ricardos ante el Juez instructor D. José Cano-Manuel, Capitán de Artillería, con destino en el 10.º Regimiento Ligero, de guarnición en Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 28 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, José Cano.—JM.—4548

9.071

RAMOS FEUTE, Ramón; hijo de Juan y de María, natural de Torre, provincia de Lugo, de treinta y dos años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en la Habana (República de Cuba), Melecón, número 90, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Monteforte, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta

días en Zaragoza ante el Juez instructor D. Emilio Hernández, Teniente de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Pontones, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Emilio Hernández.—JM.—4609

9.072

RODRIGUEZ ACOSTA, Pedro; hijo de Fernando y de Inés, natural de Mazarrón, de estado soltero, de veintin años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Travésara Vieja de las Cortes, número 13, tienda; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera; bajo apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Barcelona, 4 de Octubre de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez.—JM.—4632

9.073

RODRIGUEZ ALFONSO, Juan; hijo de Blas y de Asunción, natural de Santa Cruz de la Palma, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años de edad, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Santiago López Bago Bacener, residente en Santa Cruz de Tenerife, Regimiento Infantería Tenerife, número 64, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Septiembre de 1927.—El Comandante Juez, Santiago López Bago.—JM.—4594

9.074

RUBIO COSTA, Juan; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Barcelona, de profesión marinero, de treinta y siete años, de frente, nariz, boca, labios y estatura regulares; pelo y cejas castaños, ojos azules; domiciliado en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante en causa número 173 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.—JM.—4571

9.075

RUIZ MUSOZ, Matías; hijo de Matías y de Magdalena, natural de Sorvilán (Granada), de profesión marinero, de veinticinco años de edad, de frente, ojos, nariz, boca, labios, barbilla y estatura regulares; pelo, cejas y ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; procesado por deserción mercante en causa número 173 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4570

9.076

RUIZ ORTEGA, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Cádiz, provincia de Málaga, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo castaño, color sano, ojos azules, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, aire marcial; procesado por el delito de polizaje; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería marina D. José Trigo Alonso, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando, 26 de Septiembre de 1927. El Teniente Juez instructor, José Trigo.

JM—4558

9.077

SAMPEDRO AYASO, José; hijo de José y Francisca, natural de Carreira

(Coruña), de profesión fogonero, de cuarenta y cuatro años de edad, de frente, nariz, boca, labios y barbilla regulares, estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", procesado por deserción mercante en causa número 173 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4568

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí, en juicio abintestato de doña Margarita Márquez Fernández, que falleció en esta ciudad, el día 2 de Agosto último, siendo de setenta y cuatro años, viuda, natural y vecina de esta capital, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 15 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Adolfo Soria.

JC—287

SEVILLA-SAN ROMAN

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de primera instancia de distrito de San Román, de esta ciudad, en las diligencias respec-

tivas, se hace saber que D. Manuel Cambil Marín, natural de Granada, hijo de D. Antonio Cambil Celis y doña María María Balao, de estado soltero, Profesor de equitación, falleció a los sesenta y cinco años de edad, en el Hospital militar de esta ciudad el día 25 de Junio de 1926, sin otorgar disposición testamentaria y sin que se conozcan descendientes, ascendientes, ni colaterales dentro del cuarto grado.

Al mismo tiempo se llama a los que se crean con derecho a la herencia del indicado señor para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarla en este Juzgado.

Y para su publicación se extiende el presente en Sevilla a 5 de Abril de 1927.—El Secretario, Joaquín Payatos, V.º B.º, el Juez de primera instancia, Fontanes.

JC—286

ZARAGOZA-PILAR

Don Angel Villar y Madruenio, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos parientes se crean con derecho a la herencia de Gregoria Espinosa Castellar, natural de esta ciudad e hija legítima de José y de Antonia, y que falleció en esta capital el día 14 de Septiembre próximo pasado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado del distrito del Pilar y Secretaría de D. Santiago Calvo, a justificar en forma su derecho, todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestato de oficio que se instruyen por fallecimiento de dicha Gregoria.

Dado en Zaragoza a 18 de Octubre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Villar.

JC—285

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20,